

PROTOCOLIZADO N° 364
 REP. N° 1023-06 DE 23-1-06

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 4109
 RECIBIDO

29 DIC. 2005

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$ 342.000
 IMPUTAC.
 DEDUC DTO.

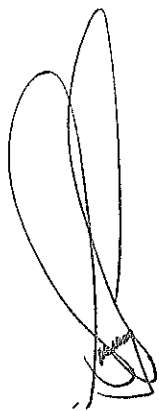
002122

Ref: Modifica por razones de interés público y urgencia, obras y servicios que indica en la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar".

SANTIAGO, 28 DIC. 2005

N° _____ /

- VISTOS:
- El DFL MOP N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
 - El Decreto Supremo MOP N° 900, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.
 - El Decreto Supremo MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones, en especial el artículo 69°.
 - El Decreto Supremo MOP N° 756, de fecha 29 de mayo de 1998, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de las obras públicas fiscales comprendidas entre los kilómetros 0,000 y 109,600 del balizado existente en la calzada izquierda de la Ruta 68, incluyéndose las obras correspondientes al Troncal Sur, entre los kilómetros 86,850 y 107,911 y la Ruta 60 - CH (Camino Las Palmas o Rodelillo - El Salto) entre los kilómetros 0,0 y 10,7; obra denominada Interconexión Vial Santiago - Valparaíso - Viña del Mar".



PROCESO OF. DE PARTES DGOP

DIRECCION DE ASISTENCIA JURIDICA
 DIRECTOR
 MINISTERIO DE HACIENDA

MAURICIO GATICA SOTOMAYOR
 Gerente General
 SOCIEDAD CONCESIONARIA
 RUTAS DEL PACIFICO S.A.

RICARDO R. POBLETE SAAVEDRA
 33ª NOTARIA
 IVAN TORREALBA
 Santiago
 NOTARIO SUPLENTE

- La Resolución DGOP (Exento) N° 1381, de fecha 15 de julio de 2003 que modificó, por razones de interés público, obras y servicios en la obra pública fiscal denominada "Interconexión Vial Santiago – Valparaíso – Viña del Mar".
- La carta Stgo-Valpo 622/05 de fecha 19 de diciembre de 2005 de la Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.
- El Oficio N° 424/05 de fecha 19 de diciembre de 2005 del Inspector Fiscal.
- El Oficio N° 2299 de fecha 20 de diciembre de 2005 de la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Explotación, solicitando al Director General de Obras Públicas que resuelva.
- La Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

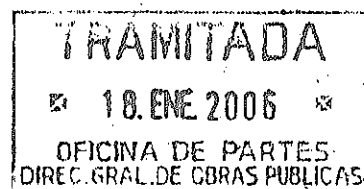
CONSIDERANDO:

- Que la Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A. a través de su carta Stgo-Valpo 622/05 de fecha 19 de diciembre de 2005 manifiesta al Inspector Fiscal de Explotación, que producto de los inconvenientes que indica, solicita prorrogar el plazo estipulado en la Resolución DGOP (Exento) N° 1381 de fecha 15 de julio de 2003, en su Resuelvo N° 1 para las obras de Servicios Generales descritas en el artículo 2.2.1.4.2 de las Bases de Licitación, en los términos que señala.
- Que mediante el Oficio N° 424/05 de fecha 19 de diciembre de 2005, el Inspector Fiscal informó a la Coordinación de Desarrollo y Gestión de Contratos de Concesión en Etapa de Explotación, que no tenía objeciones a la solicitud de la Sociedad Concesionaria, recomendando aceptarla en los términos que señala.
- Que el MOP estima de interés público que dichas obras sean habilitadas en el lugar más apropiado y con el estándar de servicio que requiere la autopista.
- Que teniendo en cuenta que la suscripción y tramitación del convenio complementario actualmente en estudio, implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo, sin perjuicio de la regulación de todos sus efectos mediante el respectivo convenio complementario
- Que el artículo 69° del Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas establece que el Ministerio de Obras Públicas, desde que se perfeccione el contrato, podrá modificar por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios contratados.

RESUELVO:

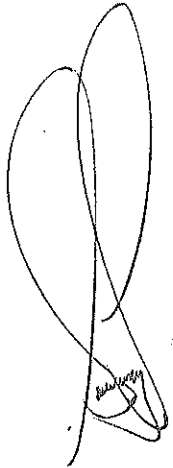
4109

DGOP N° _____ / (Exento)



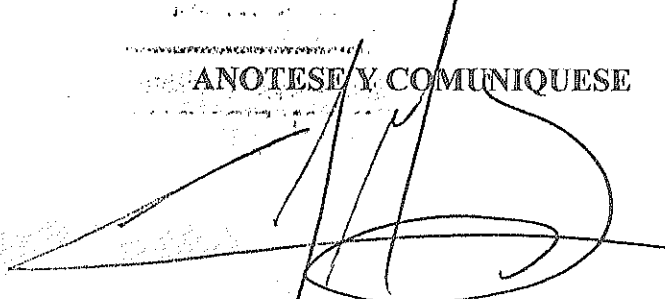
1. **MODIFICASE** la estipulación derivada del Resuelvo N° 1 de la Resolución DGOP (Exenta) N° 1381 de fecha 15 de julio de 2003, en el sentido que el plazo máximo para la implementación de las áreas de servicio descritas en el artículo 2.2.1.4.2 Servicios Generales de las Bases de Licitación será el 31 de diciembre de 2006.

2. ESTABLECESE que en caso que la Sociedad Concesionaria no cumpla con este plazo, le serán aplicables las multas establecidas en el artículo 1.8.1 detalladas en la tabla 1.2 letra b) del artículo 1.6.8.1 de las Bases de Licitación, relativas al Plazo Máximo de Puesta en Servicio Provisoria de la Obra del Sector iii –Trocacal Sur y Ruta 60 CH.
3. ESTABLECESE que las modificaciones de obras y servicios introducidas en la presente Resolución, no darán derecho a la Sociedad Concesionaria a compensaciones o indemnización alguna, no pudiendo en consecuencia efectuar reclamación fundada en las materias de que trata la presente Resolución.
4. ESTABLECESE que la regulación de los plazos, y demás condiciones particulares derivadas de la presente Resolución, serán materia de un convenio complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión, en un plazo máximo de 6 meses contados de la total tramitación de la presente Resolución. En dicho convenio deberá reflejarse, también, el efecto económico que significa el diferir la inversión correspondiente.
5. ESTABLECESE que dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitación de la presente Resolución, tres transcripciones de ésta deberán ser suscritas ante Notario por “Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.” en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo uno de los ejemplares. Dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
6. COMUNIQUESE la presente Resolución a “Sociedad Concesionaria Rutas del Pacífico S.A.”, a la Dirección General de Obras Públicas, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión y al Inspector Fiscal de la obra.



MAURICIO GATICA SOYOBAYON
Gerente General
SOCIEDAD CONCESIONARIA
RUTAS DEL PACIFICO S.A.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CARLOS RUBILAR OTTONE COPIA FIEL DEL ORIGINAL D.G.O.P.
Director General de Obras Públicas

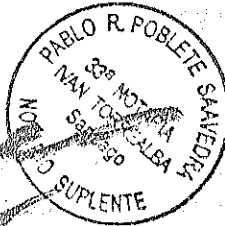
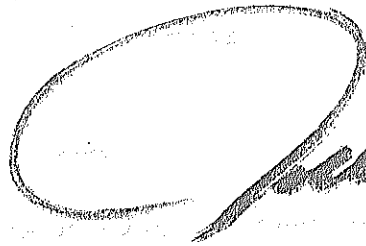
Violata Barra Fuentes
Oficial Partes (S)
D. G. O. P.

JÁIME ESTÉVEZ VALENCIA
Ministro de Obras Públicas
Transportes y Telecomunicaciones
Vº Bº Sr. Ministro de Obras Públicas

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Vº Bº Sr. Ministro de Hacienda

FRANCISCO POBLETE SAAVEDRA
33ª NOTARIA
MAN TORREALBA
Santiago
NOTARIO SUPLENTE

Autorizo la firma de don MAURICIO VICENTE GATICA SOTOMAYOR, C.I. N°7.951.606-6, en representación de SOCIEDAD CONCESIONARIA RUTA DEL PACIFICO S.A. quien firma en señal de aceptación. Santiago, Enero 23 de 2006.
ccf



DESIGNADO: QUE... MENUDO
DE... PARRAS DE... SANTA PAUL
EL REPERTORIO N. 1023
23-1-06 Y...
LOS FIANZOS DEL...
N. 369



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 24 ENE 2006

IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO

